

MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

# APROBADO POR UNANIMIDAD

# PRESENTADO POR EL DEM

#### AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# **ORDENANZA Nº3229/2024**

#### VISTO:

El requerimiento efectuado por la Sra. CARLA BELEN MIRANDA DNI N° 40.200.927, domiciliada en RAFAEL NUÑEZ N° 12 de esta Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba peticionando a esta Municipalidad a fin de que tengan a bien efectuar la venta a su favor de Un Lote de Terreno, encontrándose interesada en el Lote Nro. CIENTO DIECIOCHO (118) de la Manzana Nro. TRECE (13);

La disponibilidad de fracciones de terreno de propiedad de esta Administración Municipal de lotes destinados a la venta en el marco del Programa Integral "Mi Sueño-Mi Hogar;

El modelo de contrato "Boleto de Compraventa" a celebrar entre la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA representada en este acto por el Intendente Sr. Miguel Leonardo Méndez DNI N° 24.037.877 y el Secretario de Ciudadanía, Gestión y Gobierno, Sr. Lucas Ezequiel Palacios, DNI N°32.396.620, y la Sra. CARLA BELEN MIRANDA DNI N° 40.200.927, domiciliada en RAFAEL NUÑEZ N° 12 de esta Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba.-

# Y CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento el Programa Integral "MI Sueño-MI Hogar" en el cual se ha dispuesto a la venta lotes de terrenos obtenidos por esta Administración y destinado a tales fines;

Que siendo requerido en forma personal a este Departamento Ejecutivo por parte de la Sra. CARLA BELEN MIRANDA DNI N° 40.200.927, manifestando su interés por el



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Lote Lote Nro. CIENTO DIECIOCHO (118) de la Manzana Nro. TRECE (13); del Plano de mensura correspondiente a la Matrícula 1.625.319 Cuenta nro. 30-03-4.196.900/3, lote de terreno que según proyecto de mensura y subdivisión mide: diez coma noventa y seis metros (10,96 ms) en sus costados Norte y Sur, por treinta coma noventa y tres (30,93 mts) en los lados Este y Oeste, haciendo una superficie total trescientos treinta y ocho coma noventa y nueve metros cuadrados (338.99 mts 2), y/o lo que en mas o menos surja de la mensura una vez concluida .Linda al Norte con calle pública; al Sud, con Lote 116; al Este Con Lote 119 y al Oeste con Lote 117 de la misma Manzana 13;

Que tal como fuera acordado por las partes, la Sra. CARLA BELEN MIRANDA DNI N° 40.200.927, manifiesta su interés en la compra del inmueble referenciado, y especifica su pago de contado efectivo;

Que en mérito de lo relacionado, resulta atinado y beneficioso para los intereses del Municipio proceder a la venta del inmueble descripto, estableciendo el precio a abonar por parte de la compradora en la suma de pesos cinco millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 5.800.000,00) abonados de contado efectivo forma establecida en la cláusula Segunda del Boleto cuyo modelo se acompaña; y el que se celebrará una vez sancionada la presente Ordenanza;

Que así planteada las cosas, se debe proceder en consecuencia a suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, cuyos términos y condiciones son conforme el modelo que en copia es anexada al presente;

Que en virtud de ello, resulta menester en consecuencia, autorizar al DEM a suscribir la documentación que fuere necesaria para instrumentar la venta del lote de terreno "Lote N°118 de la Manzana Nº Trece y que obra descripto en el Boleto de compra venta a suscribirse por las partes y que conforma el Anexo I del presente;

Por lo que en pleno ejercicio de las facultades que por derecho corresponden;
POR TODO ELLO:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a la venta directa del lote de terreno identificado como:" LOTE NRO. CIENTO DIECIOCHO (118) DE LA MANZANA NRO. TRECE (13) del Plano de mensura correspondiente a la Matrícula 1.625.319 Cuenta nro. 30-03-4.196.900/3, lote de terreno que según proyecto de mensura y subdivisión mide: diez coma noventa y seis metros (10,96 ms) en sus costados Norte y Sur, por treinta coma noventa y tres (30,93 mts) en los lados Este y Oeste, haciendo una superficie total trescientos treinta y ocho coma noventa y nueve metros cuadrados (338.99 mts 2), y/o lo que en mas o menos surja de la mensura una vez concluida .Linda al Norte con calle pública; al Sud, con Lote 116; al Este Con Lote 119 y al Oeste con Lote 117 de la misma Manzana 13."; a favor de la Sra. CARLA BELEN MIRANDA DNI Nº 40.200.927, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en RAFAEL NUÑEZ N° 12 de esta Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba; de conformidad a los fundamentos vertidos en los Considerandos precedentes, en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.800.000,00) pagaderos de contado efectivo, contra la firma del Boleto de Compraventa. - - - - - - - -ARTICULO2º): APRUÉBESE en todos sus términos el modelo de Boleto de COMPRAVENTA a celebrarse entre la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA representada en este acto por el Intendente Sr. Miguel Leonardo Méndez DNI N° 24.037.877, y el Secretario de Ciudadanía, Gestión y Gobierno, Sr. Lucas Ezequiel Palacios, DNI N°32.396.620 y la Señora CARLA BELEN MIRANDA DNI Nº 40.200.927, domiciliada en RAFAEL NUÑEZ Nº 12 de esta Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba; en adelante "LA COMPRADORA" y que como ARTICULO 3º): DÉJESE sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que pudiere 



# MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 4º): REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Ctra.

NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.-----

<u>ARTICULO 5º):</u> COMUNIQUESE, Protocolícese, Refréndese, Dese al Registro Municipal, y Cumplimentado Archívese

**SANCIONADA**: En Balnearia, a los quince días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

- PROMULGADA: Mediante Decreto № 057/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de julio de 2024.-